

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10104340585 | Fecha de envío : | 02/05/2023 |
| Nombre o Razón social : | HUAMAN QUISPE ZENON | Hora de envío : | 11:45:33 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN VALORIZACIONES Y TARIFA UNITARIA, cuál será la forma de pago de la contraprestación de pago por la recepción y liquidación del contrato de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: a **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección aclara que el pago de la contraprestación de la etapa de recepción y liquidación de la obra será de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez consentida la liquidación final de contrato de supervisión de obra, y cumpliendo con la documentación requerida en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

Ruc/código : 10104340585

Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : HUAMAN QUISPE ZENON

Hora de envío : 11:45:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Supervisión en Obras de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones de instituciones educativas, solicitamos incluir obras de CREACIÓN, SUSTITUCIÓN, SUSTITUCIÓN, REMODELACIÓN, de infraestructura educativa.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección aclara que con ocasión de la integración de bases, se incluirán la terminología de CREACION, SUSTITUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se incluirán la terminología de CREACION, SUSTITUCIÓN.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

Ruc/código : 10104340585

Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : HUAMAN QUISPE ZENON

Hora de envío : 11:45:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Supervisión en Obras de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones de instituciones educativas, solicitamos incluir obras de materiales no convencionales y en infraestructura educativa inicial, primaria, secundaria y /o superior.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección aclara que La Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento. Las edificaciones de infraestructura educativa de materiales no convencionales generalmente son de carácter provisional utilizadas por lo general para módulos de contingencias, puesto que la infraestructura a ejecutar es más compleja y con su propia normatividad y a efecto de garantizar la contratación de un consultor con la debida experiencia en la tipología de infraestructura a ejecutar, deben contener los componentes de; estructuras de concreto armado, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, aprobados en el expediente técnico de obra (Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDSA/AL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se aclara que deben contener los componentes de; estructuras de concreto armado, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, aprobados en el expediente técnico de obra (Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDSA/AL).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

Ruc/código : 10104340585

Fecha de envío : 02/05/2023

Nombre o Razón social : HUAMAN QUISPE ZENON

Hora de envío : 11:45:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos definir cuál debe ser la proporción de la oferta económica de la etapa de supervisión y liquidación que debe formular el postor en el anexo 06 y el plazo que debe considerarse para efectos de la oferta, toda vez que genéricamente se ha establecido en los TdR que deben la etapa de liquidación debe ser según el RLCE, la cual debe considerar además el plazo para el proceso de liquidación del contrato de supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.2

Literal: c

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección aclara que el plazo que debe cumplir el consultor será aquella que se desarrolle según los plazos reglamentarios establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, a efectos de la presentación de su oferta debe considerar nominalmente un plazo de 30 días calendario, y su oferta económica deberá estar en proporción a la estructura económica de gastos de la supervisión de la página 29 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

Ruc/código : 20602012663

Fecha de envío : 03/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORATION ACI E.I.R.L.

Hora de envío : 19:17:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SIN EMBARGO VIENE VULNERANDOSE LA LCE, ART. 2 B,C, POR LO TANTO SOLICITAMOS SE INCORPORE EXPERIENCIA EN

: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LITERL B y C de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección acoge la observación efectuada, en tal sentido; correlacionando lo aclarado y absuelto en las consultas 2da y 3ra del Postor Zenón Huamán Quispe, se define como obras similares el siguiente texto:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión en Obras de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación mejoramiento, creación, sustitución, y/o rehabilitación de edificaciones de instituciones educativas, de nivel inicial, primaria, secundaria y/o superior, que deben contener los componentes de; estructuras de concreto armado, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, aprobados en el expediente técnico de obra (Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDSA/AL).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se define como obras similares el siguiente texto:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión en Obras de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación mejoramiento, creación, sustitución, y/o rehabilitación de edificaciones de instituciones educativas, de nivel inicial, primaria, secundaria y/o superior, que deben contener los componentes de; estructuras de concreto armado, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mecánicas, aprobados en el expediente técnico de obra (Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDSA/AL).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR

Ruc/código : 20602012663

Fecha de envío : 03/05/2023

Nombre o Razón social : CORPORATION ACI E.I.R.L.

Hora de envío : 19:17:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS NUEVAS BASES STANDAR SE HA INCORPORADO ACREDITAR EXPERIENCIA CON: LIQUIDACION DE CONTRATO ,SOLICITAMOS SE ACLARE CON QUE TIPO DE DOCUMENTO SE ACREDITARA LA LIQUIDACION DE CONTRATO, CONSIDERANDO EL ART. 170 DEL RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección aclara que la incorporación que aparece en la pagina 52 de las bases respecto a la forma de acreditación de la experiencia del postor, no es una iniciativa del comité de selección, esto obedece a que las Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, vigentes a partir del 28-10-2022, consideran además acreditar según: contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; se entiende el acto resolutivo que aprueba la liquidación del contrato de consultoría de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna